



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-02968641- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Adhesión a la convocatoria a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del 3 de junio de 2024

VISTO la convocatoria del colectivo Ni Una Menos y el movimiento feminista en su conjunto para el día 3 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que este 3 de junio se cumplen nueve años de la primera gran movilización convocada por el colectivo Ni Una Menos;

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece un Plan Nacional de Acción que en la actualidad no cuenta con su debida reglamentación por parte del Gobierno Nacional, lo cual resulta insuficiente para prevenir el aumento de violencia;

Que la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados han sancionado con fuerza de ley durante el año 2023 la ley 27.736, conocida también como “Ley Olimpia” la cual modifica la ley 26.485 incorporando los derechos y bienes digitales de las mujeres, así como también la tipificación de la violencia digital entre las modalidades de violencia contra las mujeres;

Que aún resta el tratamiento de la “Ley Belén” la cual busca incorporar al Código Penal Argentino como delito la violencia digital por obtención y difusión no consentida de

material íntimo y/o de desnudez;

Que conforme los datos públicos del ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, de enero a junio del 2023 se recibieron 49.679 comunicaciones en la línea 144 de atención a víctimas de violencia de género;

Que en relación con los tipos de violencia registrados, el 95% manifestó haber atravesado violencia psicológica, mientras que 64% refirió el ejercicio de violencia física y el 14% violencia sexual, considerando además que en el 14% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante);

Que según los datos públicos del Ministerio de Justicia durante el año 2023 se han registrado 6.141 llamados en la línea 137 destinada a la atención de víctimas de violencia familiar y sexual, habiendo un incremento de los llamados trimestre a trimestre en los últimos 3 trimestres del año;

Que la violencia de género es una violación de los derechos humanos;

Que el femicidio es la forma más extrema de la violencia de género y atraviesa todas las clases sociales, credos e ideologías;

Que gracias a la persistente lucha del movimiento feminista hace décadas en Argentina y el mundo, se conquistaron una enorme cantidad de derechos, como el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normado en la Ley 27.610;

Que según datos del 7 de diciembre del 2023 por parte del CONICET, el número de mujeres investigadoras ha aumentado notablemente en las últimas décadas, sin embargo, las investigadoras superiores, es decir, las que acceden al escalafón más alto, apenas llegan al 38% del total;

Que hace ya varios años, la Universidad de Buenos Aires trabaja en la concientización y capacitación de sus docentes y no docentes sobre género;

Que esta propuesta de formación surgió luego de que la Universidad aprobara de manera unánime en el Consejo Superior la creación de un “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual”, -Resolución (CS) N° 4043/2015- que entre sus objetivos se propone “garantizar en la Universidad un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y de hostigamiento y violencia por razones de identidad sexual, de género, clase, etnia, nacionalidad o religiosa, promoviendo condiciones de igualdad y equidad” y “adoptar medidas de prevención como principal método de combatir este tipo de acciones”;

Que en el año 2019, a través de la Resolución (CS) N° 2099/19, el Consejo Superior de la Universidad aprobó por amplia mayoría el proyecto de paridad de género en las listas

de candidatas y candidatos a representantes ante los órganos de gobierno de la UBA, a partir del cual, deberán ubicarse, de manera intercalada y consecutiva, mujeres y varones, desde la primera o el primer titular hasta la última o el último suplente, de modo tal que no haya dos personas continuas del mismo género en las listas;

Que el Consejo Superior de la Universidad ha creado el curso obligatorio de género mediante la Resolución 1995/2019;

Que como miembros de la comunidad universitaria, debemos continuar reflexionando y discutiendo críticamente sobre la persistencia y profundización de estas las desigualdades estructurales en nuestra sociedad, denunciar el sistema patriarcal, problematizar la incorporación de la transversalidad del eje de perspectiva de género en nuestras formaciones académicas, extrapolar este debate a nuestras vinculaciones territoriales, y continuar visibilizando las problemáticas y demandas históricas del movimiento feminista;

Que por lo expuesto el pronunciamiento de esta Facultad reviste de importancia e interés social;

Que el proyecto presentado por la mayoría del Claustro de Estudiantes ha sido aprobado por el voto positivo de los catorce (14) consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 27 de mayo de 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la convocatoria a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del 3 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Reafirmar el compromiso de esta Universidad en la lucha contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, gírese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su conocimiento y efectos que hubiere lugar.

